



**NOTARIA TERCERA**  
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 4522

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JAMES ALEXANDER WILSON Y OTROS

A FAVOR DE: KJETIL HAUGAN

EL: 24 DE ABRIL DEL 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: 25.886.00

Quito, a 24 de ABRIL de 20 13

*Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas  
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso  
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086  
email: principal@notariaterceraquito.com  
Quito - Ecuador*

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4522

## 4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5  
6 Otorga:

7  
8 JAMES ALEXANDER WILSON,  
9 DANNY YELENA HERDOIZA MORALES, y  
10 OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS

11  
12 A favor:

13  
14 KJETIL HAUGAN

15  
16 Cuantía: US\$ 25.886,00

17  
18 DI: 3 COPIAS

19  
20 M.O.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día martes miércoles veinticuatro (24) de abril del dos mil  
23 trece, ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario  
24 Tercero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen  
25 ante mí: Por sus propios y personales derechos los cónyuges **JAMES**  
26 **ALEXANDER WILSON** y **DANNY YELENA HERDOIZA MORALES** en  
27 su calidad de **CEDENTE**, por sus propios y personales derechos el  
28 señor **OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS** en su calidad de

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Teléfono: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com



## Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 CEDENTE, y también como Gerente General y Representante legal de la  
2 compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.; y por sus propios y  
3 personales derechos el señor KJETIL HAUGAN en su calidad de  
4 CESIONARIO. Los comparecientes son casados todos, menos el señor  
5 Chauca quien es divorciado, mayores de edad, ecuatorianos todos  
6 excepto los señores Kjetil Haugan y James Wilson quien son noruegos e  
7 Inglés respectivamente, ambos inteligentes en el idioma español,  
8 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano todos excepto el señor  
9 Chauca, quien está domiciliado en las Islas Galápagos, a quienes de  
10 conocer doy fe, por cuanto me han presentado su cédula de ciudadanía  
11 e identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien  
12 instruidos que fueron, por mi el Notario en el objeto y resultado de esta  
13 escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que  
14 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: \*SEÑOR  
15 NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una  
16 de la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía  
17 HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
18 PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la  
19 presente escritura pública: por sus propios y personales derechos los  
20 cónyuges JAMES ALEXANDER WILSON y DANNY YELENA  
21 HERDOIZA MORALES en su calidad de CEDENTE, por sus propios y  
22 personales derechos el señor OCTAVIO CAMILO CHAUCA  
23 BALLESTEROS en su calidad de CEDENTE, y también como Gerente  
24 General y Representante legal de la compañía HAUGAN CRUISES CIA.  
25 LTDA., y; por sus propios y personales derechos el señor KJETIL  
26 HAUGAN en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son  
27 casados todos, menos el señor Chauca quien es divorciado, mayores de  
28 edad, ecuatorianos todos excepto los señores Kjetil Haugan y James

## Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 Wilson quien son noruegos e inglés respectivamente, ambos inteligentes  
2 en el idioma español, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano; todos  
3 excepto el señor Chauca quien esta domiciliado en las Islas Galapagos.  
4 y legalmente capaces, para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

5 **Antecedentes.-** a) La compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., se  
6 constituyó ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana  
7 Ugolotti de Portoluppi, el veintidós de julio del dos mil cinco, debidamente  
8 inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil en  
9 San Cristóbal el cinco de septiembre del dos mil cinco. b) Actualmente  
10 son socios de la Compañía las siguientes personas con sus respectivas  
11 proporciones: b. UNO. KJETIL HAUGAN, titular de CINCUENTA Y  
12 DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (52.635) participaciones de  
13 un dólar cada una, b. DOS. OCTAVIO CAMILO CHAUCA  
14 BALLESTEROS, titular de DIECISIETE MIL DOSCIENTAS  
15 CINCUENTA Y SIETE (17.257) participaciones de un dólar cada una, b.  
16 TRES. JAMES ALEXANDER WILSON, titular de OCHO MIL  
17 SEISCIENTAS VEINTINUEVE (8.629) participaciones de un dólar cada  
18 una, b. CUATRO. INGUN TOFT, titular de CINCO MIL CIENTO  
19 SETENTA Y SIETE (5.177), participaciones de un dólar cada una; b.  
20 CINCO. MARC KREVIINGHAUS, titular de MIL SETECIENTOS  
21 VEINTISÉIS (1.726) participaciones de un dólar cada una, b. SEIS.  
22 JESSICA MEZA GARCÍA, titular de OCHOCIENTAS SESENTA Y  
23 TRES (863) participaciones de un dólar cada una. c) La Junta General  
24 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el dieciséis  
25 de abril del dos mil trece resolvió por unanimidad aprobar la cesión de  
26 participaciones constante en la presente escritura pública.- **TERCERA:**  
27 **Cesión de participaciones.-** En razón de los antecedentes  
28 expresados y debidamente autorizados por la Junta General

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

## Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HAUGAN CRUISES  
2 CIA. LTDA., reunida el dieciséis de abril del dos mil trece, se efectuaron  
3 las siguientes cesiones de participaciones. \* Los cónyuges señor JAMES  
4 ALEXANDER WILSON y señora DANNY YELENA HERDOIZA  
5 MORALES, ceden a perpetuidad y sin reserva todas sus participaciones  
6 a favor del señor KJETIL HAUGAN es decir OCHO MIL SEISCIENTAS  
7 VEINTINUEVE (8.629) \* OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS,  
8 cede a perpetuidad y sin reserva todas sus participaciones a favor del  
9 señor KJETIL HAUGAN es decir titular de DIECISIETE MIL  
10 DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (17.257) CUARTA:  
11 Aceptación y Notificación.- El señor KJETIL HAUGAN por sus  
12 propios y personales derechos acepta las cesiones hechas en su favor.  
13 El señor Octavio Chauca en su calidad de Gerente General y  
14 representante legal de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., se  
15 da por notificado con la presente cesión.- En adelante el capital la  
16 compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., quedará integrado  
17 conforme consta en el acta que se agrega como habilitante y que es  
18 como sigue: \* KJETIL HAUGAN, titular de SETENTA Y OCHO MIL  
19 QUINIENTOS VEINTIÚN (78.521) participaciones de un dólar cada una,  
20 \* INGUN TOFT, titular de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE  
21 (5.177), participaciones de un dólar cada una; \* MARC KREVIINGHAU  
22 titular de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (1.726) participaciones de un  
23 dólar cada una, \* JESSICA MEZA GARCÍA, titular de OCHOCIENTAS  
24 SESENTA Y TRES (863) participaciones de un dólar cada una.- El  
25 capital social de la compañía es de OCHENTA Y SEIS MIL  
26 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 86.287,00).- QUINTA:  
28 Marginación.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados  
2 de los CEDENTES.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
3 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura y  
4 marginar la presente cesión en la escritura constitutiva.- (Firmada)  
5 Doctora Jessica Aguayo Cortes, Matricula número ocho mil novecientos  
6 siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. Para  
7 la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los  
8 preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes  
9 íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para  
10 constancia firman conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.-



11

12

13

14

15 OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS

16 C.C. 1704875945

17 Gerente General

18 HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.

19 CEDENTE

20

21

22

23 JAMES ALEXANDER WILSON

24 C.I. 172283787-7

25 CEDENTE

26

27

Dir.: Jorge Washington E4-69 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Sto. Píe  
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1  
2  
3  
4 *Danny Yelena Herdoiza Morales*

5 DANNY YELENA HERDOIZA MORALES

6 C.C. 0908851454

7 CEDENTE



8  
9 *Kjetil Haugan*

10  
11 KJETIL HAUGAN

12 C.I. 172283181-3

13 CESIONARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION



CIUDADANO  
 NOMBRE: JAMES ALEXANDER WILSON  
 FECHA DE EMISION: 1994-08-02  
 TIPO: PASADO  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APellidos y Nombres del Registrado  
 MORALES Y MONTEALEGRO  
 APellidos y Nombres de la Madre  
 MORALES MOLINA  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION  
 QUITO  
 2011-08-17  
 FECHA DE EXPIRACION  
 2021-08-17



MARIA YERESHA




CIUDADANA (O)  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 COMPROBANTE DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

020  
 020-0015  
 0108851486

NUMERO DE IDENTIFICACION  
 MORALES Y MONTEALEGRO MARY YERESHA

PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON  
 QUITO



Director General de la CNE

NORGE NOREG  
NORWAY



NORGE-NOREG/NORWAY		Passport No.	010902001
PASS PASSPORT		Country of Issue	NOR
		Family Name	HAUGAN
		Given Name	KJETIL
		Nationality	NORWEGIAN
		Date of Birth	11 SEP 64
		Place of Birth	49366
		Sex	M
		Place of Issue	NORWAY - HAMAR
		Valid Until	10 OCT 01
		Signature	<i>Kjetil Haugan</i>

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO  
IDENTIDAD 17208184-1

KJETIL HAUGAN  
HAMAR/NORUEGA  
11 SEPTIEMBRE 1964  
EXT. 43 30890 9390 N  
QUITO PCM-2005-EXT.

*Kjetil Haugan*

NORUEGA V2443 04232  
CC. JESSICA ALEXANDRA MESA GARCIA  
SUPERIOR LAS PERAS, POR LOT

OVERSE BRIGAD  
KJETIL HAUGAN  
QUITO 13-11-2006  
QUITO 13-11-2006

REN 1863256  
P.P.

REPUBLICA NACIONAL DE ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO  
34872

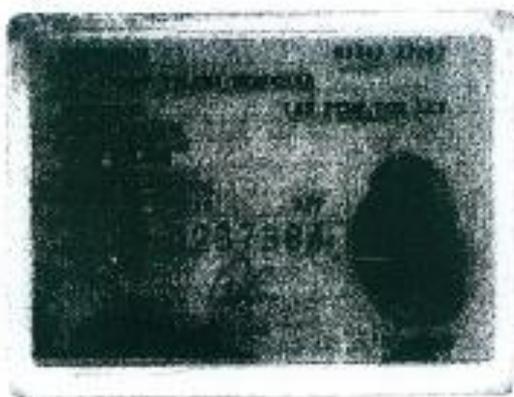
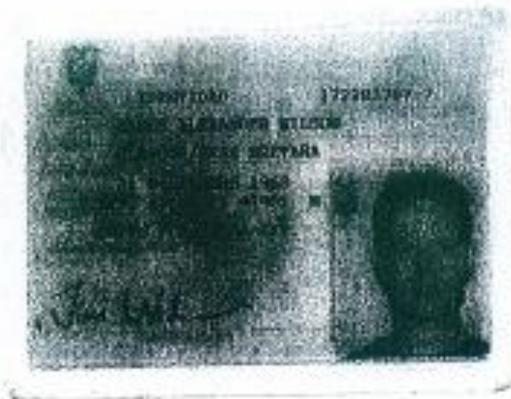
HAUGAN  
KJETIL  
NACIONALIDAD NORUEGA  
PASAPORTE LINDASO CI 17208184  
VISA 5-VI REG. N. 412089108  
ACREDITADO: LAS PERAS POR LA LEY

*Kjetil Haugan*

1º EXPEDIENTE  
LUGAR Y FECHA: QUITO  
ENCUADRE

RESPONSABLE  
CORP FOR SARGENT CARLOS ARRA





Quito, 12 de octubre del 2010



Señora  
OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria (Unión) de Socios de la Compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., realizada el día de hoy, le reeligió como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de CINCO (5) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida en forma individual y conjunta con el Presidente Ejecutivo.

HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Guayaquil, Doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, el 22 de julio de 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Cristóbal, a cargo del Registro Mercantil, el 5 de septiembre de 2005, señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente General

Este nombramiento deja sin efecto cualquier nombramiento anteriormente inscrito

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Kjetil Haugan  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía y agradezco por la designación de la que he sido sujeto. Quito, fecha ut supra 12/10/2010

*[Handwritten signature]*  
OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS  
C. C. 17080591-5  
GERENTE GENERAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 1722831813001  
 APELLIDOS Y NOMBRES: HAUGAN KJETIL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/05/2004
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TURISMO  
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCILA Calle: MARISCAL FOSH Número: 205 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO MANUELA CARIZARES Piso: 5 Teléfono Trabajo: 0212350945 Celular: 099737200

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	CERRADO OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	04/05/1995
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	18/05/2004
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: LEONIDAS PLAZA Número: 353 Intersección: ROCA Oficina: PB Teléfono Domicilio: 2238958

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	16/07/1998
NOMBRE COMERCIAL:	CENTRO SIMON BOLIVAR			FEC. CIERRE:	08/02/2002
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: LEONIDAS PLAZA Número: 353 Intersección: ROCA Oficina: PB

*[Handwritten Signature]*



Firma: *[Handwritten]* Fecha y hora: 11/04/2012 10:50:51  
 Código de verificación: CD101P4E7 N32-074



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que  
De SEIS folios enteros, sellada y rubricada por el  
Suscrito, notario, es exacta al original que he servido a la vista.  
de la cual doy fe.  
Guato 24-ABRIL-2013

  
**PS** Dr. Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO PUBLICO  
GUATEMALA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
HAUGAN CRUISES CIA LTDA.  
Celebrada el 16 de abril del 2013**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 16 de abril del 2013, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Foch 265 y 6 de Diciembre, se celebra la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **HAUGAN CRUISES CIA LTDA.**

El señor Kjetil Haugan, Presidente Ejecutivo de la compañía actúa como Presidente de la Junta y como Secretario Ad-Hoc el señor James Alexander Wilson.

La Presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios:

**KJETIL HAUGAN**, por sus propios derechos, propietario de 52.635 participaciones de un dólar cada una.

**OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS**, por sus propios derechos, propietario de 17.257 participaciones de un dólar cada una.

**JAMES ALEXANDER WILSON**, por sus propios derechos, propietario de 8.629 participaciones de un dólar cada una.

**INGUN TOFT**, representada por el señor Kjetil Haugan, propietaria de 5.177 participaciones de un dólar cada una.

**MARC KREVIINGHAUS**, debidamente representado por el señor Jim Alexander Wilson, propietario de 1.726 participaciones de un dólar cada una.

**JESSICA MEZA GARCÍA**, por sus propios derechos, propietaria de 863 participaciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 86.287.



La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden del día:  
**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Sobre el orden del día, tomó la palabra el señor James Alexander Wilson y señala que es su deseo ceder todas sus participaciones es decir 8.629 a favor del señor KJETIL HAUGAN. Toma la palabra el señor Octavio Camilo Chauca y señala que también desea ceder todas su participaciones es decir 17.257 a favor del señor KJETIL HAUGAN.

Luego de las deliberaciones, los SOCIOS por UNANIMIDAD aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
KJETIL HAUGAN	\$ 78.521.00	78.521.00	91%
INGUN TOFT	\$ 5.177.00	5.177.00	6%
MARC KREVIINGHAUS	\$ 1.726.00	1.726.00	2%
JESSICA MEZA	\$ 863.00	863.00	1%
TOTAL	\$ 86.287.00	86.287.00	100%

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES



NUMERO RUC: 17228578Y001  
 NOMBRE Y APELLIDOS: WILSON RAMIRO ELIZABEN  
 NOMBRE COMERCIAL:  
 CLASE CONTRIBUYENTE: OROS  
 CATEGORIA PROFESIONAL:



FECHA DE EMISIÓN: 31/03/2014  
 FECHA DE VIGENCIA: 01/04/2014  
 FECHA INICIO ACTIVIDADES: 30/03/2014  
 FECHA CANCELACIÓN: 31/03/2014  
 FECHA RECEPCIÓN: 31/03/2014  
 FECHA AUTOMÁTICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TIPO SERVICIO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Domicilio: C/01 BARRIO CAROLINA QUITO PARRALES CAROLINA, C/01 ROSALBA PARRALES 203 PARRALES - PARRALES QUITO  
 Referencia: A UNO CUADRAS DE LA IGLESIA DE LA INMACULADA TELEFONO: 02251190

DOMICILIO ESPECIAL:

Domicilio: PARRALES CAROLINA QUITO

OTRAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

\* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Las personas naturales que superen los límites establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deben obligarse a emitir comprobantes de venta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica del IVA (LOIVA).

Si supera los límites establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica del IVA, deberá emitir comprobantes de venta, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la LOIVA.

EN ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 04/03/2014  
 JURISDICCIÓN: REGIONAL NOROCCIDENTAL  
 AGENCIA: QUITO



*Wilson Ramiro*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SELECCIÓN DE SERVICIO

Nombre: WILSON RAMIRO

Apellido: ELIZABEN RAMIRO



REGISTRACION AL SRI

NÚMERO RUC:

172983727061

APELLIDOS Y NOMBRES: WILSON JAMES ALEXANDER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO	CD	PAÍS	CIUDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
	001				EST. COMERCIAL
					ACTIVIDADES ECONÓMICAS
					ACTIVIDADES DE SERVICIOS

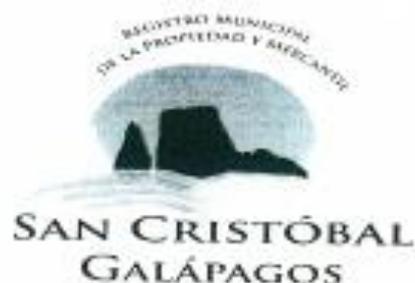
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO

Dirección: P.O. BOX 10000, QUITO, Ecuador. ESTABLECIMIENTO LA FLORES, Calle Nueva República, QUITO, Ecuador. Referencia: A LOS CUATROS DE LA ISLA DE LA FLORES, QUITO, Ecuador. Teléfono: 00111 2222 2222. Código: 00000000.

*Wilson James Alexander*



FORMA DE REGISTRO: REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS EN EL SRI. Fecha: 10/05/2017.



## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**

**Razón:** *la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 449 del 70 de octubre de 2008, en su Art. 258 señala que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir de conformidad con lo que la ley determine. Asimismo en su inciso cuarto ibidem señala que la protección del distrito especial de Galápagos se limitará los derechos de migración interna, trabajo y cualquier otra actividad pública o privada que puedan afectar al medio ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo del Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán.*

*De la misma forma, el numeral 3 del Art. 2, (Normas Básicas para el Establecimiento de Políticas y la Planificación de la Provincia de Galápagos) de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, determina la participación privilegiada de la comunidad local en las actividades de desarrollo y el aprovechamiento económico sustentable de los ecosistemas de las islas en base de la incorporación de modelos especiales de producción, educación, capacitación y empleo. Concomitantemente, la Disposición General Décima Segunda de la Ley citada determina que las personas naturales no residentes y las personas jurídicas que no tengan su domicilio en Galápagos podrán realizar inversiones en la provincia siempre y cuando se asocien con residente permanente y de acuerdo con el reglamento especial que para el efecto debe expedir el Consejo del INGALA.*

*El Plan Regional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en la Edición Especial No. 2 del Registro Oficial del lunes 31 de marzo del 2003, en el que se establece que, "El INGALA, sobre la base de los principios de conservación de los ecosistemas y el desarrollo Sustentable, fijará prioridades de inversión en los sectores turismo, pesca, agropecuario, artesanía, transporte y demás servicios, e identificará y calificará listas de proyectos de inversión, así como los paquetes tecnológicos a incorporarse en las actividades productivas. Se estimulará el robustecimiento empresarial y formas asociativas de organización productiva. De admitirse participación empresarial*

*extraregional, su proporción en el capital social no será mayor al 49%. Los derechos y acciones sobre el capital y las inversiones sólo podrá transferirse entre residentes permanentes. Se establecerán políticas y mecanismos que prevean estímulos o desestímulos vinculados con el grado de participación de los residentes permanentes; con la mano de obra local; el abastecimiento de bienes y servicios locales; la calidad de la producción; etc”.*

*La Resolución NO. 04-CI-21-I-2008, de fecha 21 de enero del 2008, el Consejo del Instituto Nacional Galápagos, resolvió: “Art. 1. Se prohíbe las inversiones ya sea en formación de empresas, compañías, adquisición de bienes inmuebles, en la provincia de Galápagos, a aquellas personas naturales que no tuvieran la calificación de residente permanente otorgada por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. Art. 2. Se prohíbe las inversiones ya sea en formación de empresa, compañías, adquisición de bienes inmuebles, en la provincia de Galápagos, a aquellas personas jurídicas, asociaciones de hecho o asociaciones de cuentas en participación, que estuvieren integradas en su totalidad por personas que no tuvieran la calificación de residente permanente otorgada por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. Art. 3. Disponer que toda inversión que se realice en Galápagos por una persona natural que no tenga calidad de residente permanente; una asociación de cuentas en participación; o una persona jurídica; será obligatoriamente en socio con un residente permanente calificado por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. De conformidad con lo que establece el Plan Regional para la conservación y desarrollo sustentable de Galápagos, las asociaciones que se formen para realizar inversiones en la provincia de Galápagos, debe respetar el porcentaje de inversión de 51% para el residente permanente y 49% para la inversionista extra-regional. Art. 4. La presente resolución se mantendrá vigente hasta cuando el Consejo del INGALA apruebe el Reglamento de Inversiones, en atención a lo que dispone la Disposición General Décimo Segunda de la LOREG. Art. 5. Notifíquese de esta disposición a la Superintendencia de Compañías, a los registradores de la propiedad, notarias y a las cámaras de la Producción de Galápagos”.*

*Por las consideraciones aludidas, me niego a inscribir la escritura de Cesión de Participaciones que otorga James Alexander Wilson, Danny Yelena Herdoiza Morales y Octavio Camilo Chauca Ballesteros, a favor KJETIL HAUGAN, realizada en la Notaría Tercera el 24 de abril de 2013.*

*Puerto Baquerizo Moreno, 14 de enero de 2013.*

Prof. Jaqueline Espinoza Olaya  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio: 2014- 47**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 21 de fojas 161 a 190 con el número de inscripción 9 celebrado entre: {[JAMES ALEXANDER WILSON en calidad de CEDENTE], [HERDOIZA MORALES DANNY YELENA en calidad de CEDENTE], [CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO en calidad de CEDENTE], [HAUGAN KJETIL en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA]}.

*Jaqueline Espinoza*

Jaqueline Espinoza

Registrador de la Propiedad y Mercantil



RS

*A su cargo los protocolos de los Escribanos  
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios  
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá  
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo*



**NOTARIA TERCERA**  
DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

ESCRITURA No: 2013-17-01-03-P 4522

COPIA: PRIMERA

DE LA ESCRITURA DE: CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: JAMES ALEXANDER WILSON Y OTROS

A FAVOR DE: KJETIL HAUGAN

EL: 24 DE ABRIL DEL 2013

PARROQUIA: \_\_\_\_\_

CUANTÍA: 25.886,00

Quito, a 24 de ABRIL de 20 13

*Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas  
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso  
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086  
email: principal@notariaterceraquito.com  
Quito - Ecuador*

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 ESCRITURA NÚMERO: 2013-17-01-03-P 4522

## 4 CESIÓN DE PARTICIPACIONES

5  
6 Otorga:

7  
8 JAMES ALEXANDER WILSON,  
9 DANNY YELENA HERDOIZA MORALES, y  
10 OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS

11  
12 A favor:

13  
14 KJETIL HAUGAN

15  
16 Cuantía: US\$ 25.886,00

17  
18 DI: 3 COPIAS

19  
20 M.O.

21 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del  
22 Ecuador, hoy día martes miércoles veinticuatro (24) de abril del dos mil  
23 trece, ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO**, Notario  
24 Tercero Suplente, del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen  
25 ante mí: Por sus propios y personales derechos los cónyuges **JAMES**  
26 **ALEXANDER WILSON** y **DANNY YELENA HERDOIZA MORALES** en  
27 su calidad de **CEDENTE**, por sus propios y personales derechos el  
28 señor **OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS** en su calidad de

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Teléfono: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com



## Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 CEDENTE, y también como Gerente General y Representante legal de la  
2 compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.; y por sus propios y  
3 personales derechos el señor KJETIL HAUGAN en su calidad de  
4 CESIONARIO. Los comparecientes son casados todos, menos el señor  
5 Chauca quien es divorciado, mayores de edad, ecuatorianos todos  
6 excepto los señores Kjetil Haugan y James Wilson quien son noruegos e  
7 Inglés respectivamente, ambos inteligentes en el idioma español,  
8 domiciliados en Quito Distrito Metropolitano todos excepto el señor  
9 Chauca, quien está domiciliado en las Islas Galápagos, a quienes de  
10 conocer doy fe, por cuanto me han presentado su cédula de ciudadanía  
11 e identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente.- Bien  
12 instruidos que fueron, por mi el Notario en el objeto y resultado de esta  
13 escritura, que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que  
14 eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: \*SEÑOR  
15 NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sirvase insertar una  
16 de la cual conste la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía  
17 HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., al tenor de las siguientes cláusulas:  
18 PRIMERA: Comparecientes.- Comparecen a la celebración de la  
19 presente escritura pública: por sus propios y personales derechos los  
20 cónyuges JAMES ALEXANDER WILSON y DANNY YELENA  
21 HERDOIZA MORALES en su calidad de CEDENTE, por sus propios y  
22 personales derechos el señor OCTAVIO CAMILO CHAUCA  
23 BALLESTEROS en su calidad de CEDENTE, y también como Gerente  
24 General y Representante legal de la compañía HAUGAN CRUISES CIA.  
25 LTDA., y; por sus propios y personales derechos el señor KJETIL  
26 HAUGAN en su calidad de CESIONARIO. Los comparecientes son  
27 casados todos, menos el señor Chauca quien es divorciado, mayores de  
28 edad, ecuatorianos todos excepto los señores Kjetil Haugan y James

## Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 Wilson quien son noruegos e inglés respectivamente, ambos inteligentes  
2 en el idioma español, domiciliados en Quito Distrito Metropolitano; todos  
3 excepto el señor Chauca quien esta domiciliado en las Islas Galapagos.  
4 y legalmente capaces, para contratar y obligarse.- **SEGUNDA:**

5 **Antecedentes.-** a) La compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., se  
6 constituyó ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana  
7 Ugolotti de Portoluppi, el veintidós de julio del dos mil cinco, debidamente  
8 inscrita en el Registro de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil en  
9 San Cristóbal el cinco de septiembre del dos mil cinco. b) Actualmente  
10 son socios de la Compañía las siguientes personas con sus respectivas  
11 proporciones: b. UNO. KJETIL HAUGAN, titular de CINCUENTA Y  
12 DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO (52.635) participaciones de  
13 un dólar cada una, b. DOS. OCTAVIO CAMILO CHAUCA  
14 BALLESTEROS, titular de DIECISIETE MIL DOSCIENTAS  
15 CINCUENTA Y SIETE (17.257) participaciones de un dólar cada una, b.  
16 TRES. JAMES ALEXANDER WILSON, titular de OCHO MIL  
17 SEISCIENTAS VEINTINUEVE (8.629) participaciones de un dólar cada  
18 una, b. CUATRO. INGUN TOFT, titular de CINCO MIL CIENTO  
19 SETENTA Y SIETE (5.177), participaciones de un dólar cada una; b.  
20 CINCO. MARC KREVIINGHAUS, titular de MIL SETECIENTOS  
21 VEINTISÉIS (1.726) participaciones de un dólar cada una, b. SEIS.  
22 JESSICA MEZA GARCÍA, titular de OCHOCIENTAS SESENTA Y  
23 TRES (863) participaciones de un dólar cada una. c) La Junta General  
24 Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía reunida el dieciséis  
25 de abril del dos mil trece resolvió por unanimidad aprobar la cesión de  
26 participaciones constante en la presente escritura pública.- **TERCERA:**  
27 **Cesión de participaciones.-** En razón de los antecedentes  
28 expresados y debidamente autorizados por la Junta General

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso  
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

## Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 Extraordinaria Universal de Socios de la compañía HAUGAN CRUISES  
2 CIA. LTDA., reunida el dieciséis de abril del dos mil trece, se efectuaron  
3 las siguientes cesiones de participaciones. \* Los cónyuges señor JAMES  
4 ALEXANDER WILSON y señora DANNY YELENA HERDOIZA  
5 MORALES, ceden a perpetuidad y sin reserva todas sus participaciones  
6 a favor del señor KJETIL HAUGAN es decir OCHO MIL SEISCIENTAS  
7 VEINTINUEVE (8.629) \* OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS,  
8 cede a perpetuidad y sin reserva todas sus participaciones a favor del  
9 señor KJETIL HAUGAN es decir titular de DIECISIETE MIL  
10 DOSCIENTAS CINCUENTA Y SIETE (17.257) CUARTA:  
11 Aceptación y Notificación.- El señor KJETIL HAUGAN por sus  
12 propios y personales derechos acepta las cesiones hechas en su favor.  
13 El señor Octavio Chauca en su calidad de Gerente General y  
14 representante legal de la compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., se  
15 da por notificado con la presente cesión.- En adelante el capital la  
16 compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., quedará integrado  
17 conforme consta en el acta que se agrega como habilitante y que es  
18 como sigue: \* KJETIL HAUGAN, titular de SETENTA Y OCHO MIL  
19 QUINIENTOS VEINTIÚN (78.521) participaciones de un dólar cada una,  
20 \* INGUN TOFT, titular de CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE  
21 (5.177), participaciones de un dólar cada una; \* MARC KREVIINGHAU  
22 titular de MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS (1.726) participaciones de un  
23 dólar cada una, \* JESSICA MEZA GARCÍA, titular de OCHOCIENTAS  
24 SESENTA Y TRES (863) participaciones de un dólar cada una.- El  
25 capital social de la compañía es de OCHENTA Y SEIS MIL  
26 DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS  
27 UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 86.287,00).- QUINTA:  
28 Marginación.- En el libro respectivo de la Compañía se inscribirá la

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1 cesión de participaciones, luego de lo cual se anularán los certificados  
2 de los CEDENTES.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
3 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura y  
4 marginar la presente cesión en la escritura constitutiva.- (Firmada)  
5 Doctora Jessica Aguayo Cortes, Matricula número ocho mil novecientos  
6 siete del Colegio de Abogados de Pichincha. Hasta aquí la minuta. Para  
7 la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los  
8 preceptos legales del caso, y, leída que le fue a los comparecientes  
9 íntegramente por mi, el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para  
10 constancia firman conmigo en unida de acto de todo lo cual doy fe.-



11

12

13

14

15 OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS

16 C.C. 1704875945

17 Gerente General

18 HAUGAN CRUISES CIA. LTDA.

19 CEDENTE

20

21

22

23 JAMES ALEXANDER WILSON

24 C.I. 172283787-7

25 CEDENTE

26

27

Dir.: Jorge Washington E4-69 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, Sto. Píe  
Telefax: 2520214 - 2528969 - 2558336 - 2500086  
Email: principal@notariaterceraquito.com

# Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA  
TERCERA

1  
2  
3  
4 *Danny Yelena Herdoiza*

5 DANNY YELENA HERDOIZA MORALES

6 C.C. 0908851454

7 CEDENTE



8  
9 *Kjetil Haugan*

10  
11 KJETIL HAUGAN

12 C.I. 172283181-3

13 CESIONARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION



CIUDADANO  
 NOMBRE: JAMES ALEXANDER WILSON  
 IDENTIFICACION 1994-08-02  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA



INSTRUCCION SUPERIOR  
 APellidos y Nombres del Registrado  
 MORALES Y MONTEALEGRO  
 APellidos y Nombres de la Madre  
 MORALES MOLINA  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION  
 QUITO  
 2011-08-17  
 FECHA DE ABRILACION  
 2021-06-17



MARIA YERESHA




CIUDADANA (O)  
 Este documento acredita que usted  
 sufragó en las Elecciones Generales  
 17 de Febrero de 2013  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL  
 COMPROBANTE DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17 FEBRERO

020  
 020 - 0015  
 CÉDULA 0108851486

NOMBRE DE IDENTIFICACION  
 MORALES Y MONTEALEGRO  
 MARIA YERESHA

PERIODO  
 PROVINCIA  
 QUITO  
 CANTON



NORGE NOREG  
NORWAY



NORGE-NOREGINORWAY (Lands of Norway)		Passport No.
PASS PASSPORT		010902001
	Family Name	HAUGAN
	Given Name	KJETIL
	Nationality	NORWEGIAN
	Date of Birth	11 SEP 64
	Place of Birth	NORWAY - HAMAR
Sex	M	10 OCT 01
Signature	Kjetil Haugan	

REPUBLICA DEL ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO  
IDENTIDAD 17208184-1

KJETIL HAUGAN  
HAMAR/NORUEGA  
11 SEPTIEMBRE 1964  
EXT. 43 30890 9390 N  
QUITO PCA-2005-EXT.

*Kjetil Haugan*

NORUEGA V2443 04232  
CC. JESSICA ALEXANDRA MESA GARCIA  
SUPERIOR LAS PERAS POR LOT

SVENDE BRUGEN  
KJETIL HAUGAN  
QUITO 13-11-2006  
QUITO 13-11-2018

REN 1863256  
P.P.

REPUBLICA NACIONAL DE ECUADOR  
COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
EJERCITO  
34872

HAUGAN  
KJETIL  
NACIONALIDAD NORUEGA  
PASAPORTE LINDO CI 17208184  
VISA 5-VI REG. N. 412089108  
ACREDITADO LAS PERAS POR LA LOT

*Kjetil Haugan*

1º EXPEDIENTE  
LUGAR Y FECHA: QUITO  
ENCUADRE

RESPONSABLE  
CORP FOR SARGENT CARLOS ARRA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO  
CANTÓN QUITO

170457594-5

**OSCAR**  
DNI: 170457594-5  
CHACA BALLESTEROS  
OCTAVIO GABRIEL

USUARIO NOTARIAL  
GALAPAGOS  
SAN ESPERIDIAN  
PTO BALLESTEROS MORANO

FECHA DE NACIMIENTO: 1989-05-14  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
ECC: 110  
SITUACION: DIVORCADO



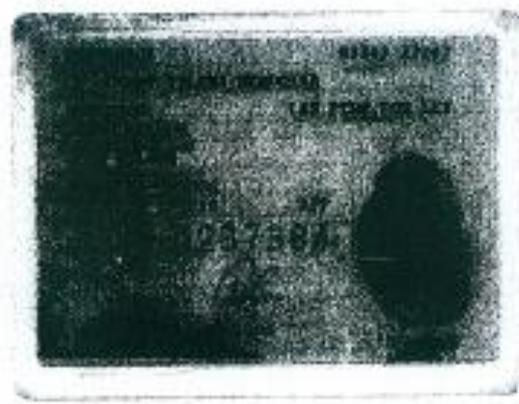
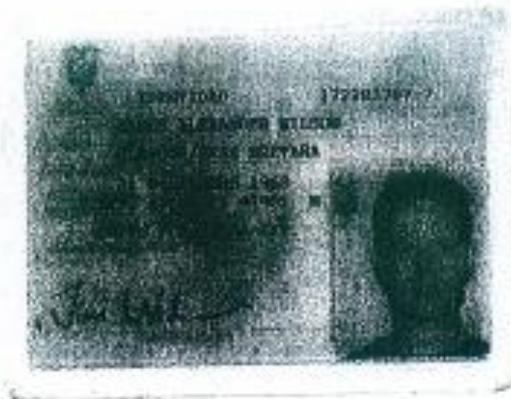
INSTRUMENTO DE NOTARÍA  
SOLICITANTE: OSCAR GABRIEL BALLESTEROS MORANO  
FECHA DE NACIMIENTO: 14/05/1989  
DNI: 170457594-5  
USUARIO NOTARIAL: OSCAR GABRIEL BALLESTEROS MORANO  
FECHA DE NACIMIENTO: 14/05/1989  
DNI: 170457594-5  
SITUACION: DIVORCADO

OSCAR GABRIEL BALLESTEROS MORANO  
OSCAR GABRIEL BALLESTEROS MORANO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN QUITO  
CANTÓN QUITO

OSCAR GABRIEL BALLESTEROS MORANO  
FECHA DE NACIMIENTO: 14/05/1989  
DNI: 170457594-5  
SITUACION: DIVORCADO

2436641



Quito, 12 de octubre del 2010



Señora  
OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me es grato comunicarle, que la Junta General Extraordinaria (Unión) de Socios de la Compañía HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., realizada el día de hoy, le reeligió como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de CINCO (5) años contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, será ejercida en forma individual y conjunta con el Presidente Ejecutivo.

HAUGAN CRUISES CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo del Guayaquil, Doctora Roxana Ugoletti de Portaluppi, el 22 de julio de 2005, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón San Cristóbal, a cargo del Registro Mercantil, el 5 de septiembre de 2005, señalándose aquí todas las atribuciones del Gerente General

Este nombramiento deja sin efecto cualquier nombramiento anteriormente inscrito

Atentamente,

*[Handwritten signature]*  
Kjetil Haugan  
PRESIDENTE EJECUTIVO

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía y agradezco por la designación de la que he sido sujeto. Quito, fecha ut supra 12/10/2010

*[Handwritten signature]*  
OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS  
C. C. 17080591-5  
GERENTE GENERAL

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
PERSONAS NATURALES**



NUMERO RUC: 1722831813001  
 APELLIDOS Y NOMBRES: HAUGAN KJETIL

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

Nº ESTABLECIMIENTO:	003	ESTADO:	ABIERTO MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	18/05/2004
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

SERVICIOS DE TRANSPORTE DE TURISMO  
 ACTIVIDADES COMERCIALES A CARGO DE COMISIONISTAS.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PABLOCA Calle: MARISCAL FOSH Número: 205 Intersección: AV. 6 DE DICIEMBRE Referencia: DIAGONAL AL COLEGIO MANUELA CARIZARES Piso: 5 Teléfono Trabajo: 0212350945 Celular: 099737200

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO:	CERRADO OFICINA	FEC. INICIO ACT.:	04/05/1995
NOMBRE COMERCIAL:				FEC. CIERRE:	18/05/2004
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: LEONIDAS PLAZA Número: 353 Intersección: ROCA Oficina: PB Teléfono Domicilio: 2238958

Nº ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO:	CERRADO LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	16/07/1998
NOMBRE COMERCIAL:	CENTRO SIMON BOLIVAR			FEC. CIERRE:	08/02/2002
				FEC. REINICIO:	

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: LA FLORESTA Calle: LEONIDAS PLAZA Número: 353 Intersección: ROCA Oficina: PB

*[Handwritten signature]*



Firma: *[Handwritten]* Cédula de identidad: CD1019427432-074 Fecha y hora: 11/04/2012 10:50:51



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que  
De SEIS folios enteros, sellada y rubricada por el  
Suscrito, notario, es exacta al original que he servido a la vista,  
de la cual doy fe.  
Quito 24-ABRIL-2013

  
**RS** Dr. Roberto Salgado Salgado  
NOTARIO LEGAL  
QUITO, ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
HAUGAN CRUISES CIA LTDA.  
Celebrada el 16 de abril del 2013**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy martes 16 de abril del 2013, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Foch 265 y 6 de Diciembre, se celebra la presente Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía **HAUGAN CRUISES CIA LTDA.**

El señor Kjetil Haugan, Presidente Ejecutivo de la compañía actúa como Presidente de la Junta y como Secretario Ad-Hoc el señor James Alexander Wilson.

La Presidencia ordena que por medio de secretaría se verifique la asistencia de los socios:

**KJETIL HAUGAN**, por sus propios derechos, propietario de 52.635 participaciones de un dólar cada una.

**OCTAVIO CAMILO CHAUCA BALLESTEROS**, por sus propios derechos, propietario de 17.257 participaciones de un dólar cada una.

**JAMES ALEXANDER WILSON**, por sus propios derechos, propietario de 8.629 participaciones de un dólar cada una.

**INGUN TOFT**, representada por el señor Kjetil Haugan, propietaria de 5.177 participaciones de un dólar cada una.

**MARC KREVIINGHAUS**, debidamente representado por el señor Jim Alexander Wilson, propietario de 1.726 participaciones de un dólar cada una.

**JESSICA MEZA GARCÍA**, por sus propios derechos, propietaria de 863 participaciones de un dólar cada una.

Verificado el quórum, se da inicio a la Junta que tiene el carácter de Extraordinaria Universal, por estar presente el 100% del capital social, es decir US\$ 86.287.



La presidencia ordena que se dé lectura al único punto del orden del día:  
**CONOCIMIENTO Y RESOLUCIÓN SOBRE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

Sobre el orden del día, tomó la palabra el señor James Alexander Wilson y señala que es su deseo ceder todas sus participaciones es decir 8.629 a favor del señor KJETIL HAUGAN. Toma la palabra el señor Octavio Camilo Chauca y señala que también desea ceder todas su participaciones es decir 17.257 a favor del señor KJETIL HAUGAN.

Luego de las deliberaciones, los SOCIOS por UNANIMIDAD aprueban las CESIONES DE PARTICIPACIONES EFECTUADAS, por lo cual, el capital social de la compañía quedará conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	%
KJETIL HAUGAN	\$ 78.521.00	78.521.00	91%
INGUN TOFT	\$ 5.177.00	5.177.00	6%
MARC KREVIINGHAUS	\$ 1.726.00	1.726.00	2%
JESSICA MEZA	\$ 863.00	863.00	1%
TOTAL	\$ 86.287.00	86.287.00	100%

Sin tener otro punto que tratar y siendo las 11H00, la Presidencia declara terminada la reunión y concede un receso de 20 minutos para que se extienda y firme la presente acta.

Terminando el receso se reinstala la reunión y se da lectura a la presente acta, la misma que ha sido leída por todos los socios y siendo aprobada sin modificaciones, es firmada por todos los asistentes a esta junta.





REGISTRACION AL SRI

NÚMERO RUC:

172983727061

APELLIDOS Y NOMBRES: WILSON JAMES ALEXANDER

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO	CD	PAIS	CIUDAD	PROV	EST. VIGENTE
000001	001	ECUADOR	QUITO	QUITO	SI

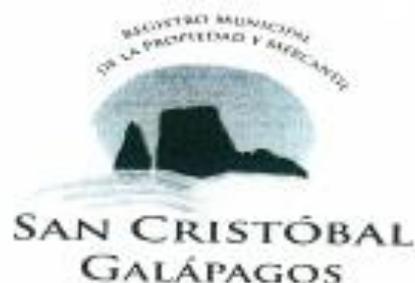
DESCRIPCIÓN ESTABLECIMIENTO

DIRECCIÓN: P.O. BOX 10000, QUITO, ECUADOR. ESTABLECIMIENTO: LA FLORETA, C/ GARCÍA, NÚMERO 10000, QUITO, ECUADOR. REFERENCIA: A LOS CUANTOS DE LA LEY PARA LA AUTOMATIZACIÓN DEL TRÁFICO COMERCIAL EN EL SECTOR DE SERVICIOS.

*Wilson James Alexander*



FORMA DE REGISTRO: REGISTRO EN EL SRI. Fecha de emisión: 10/05/2017. Hora de emisión: 10:00:00. Página 2 de 2



## **REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL**

**Razón:** *la Constitución de la República del Ecuador, promulgada en el Registro Oficial No. 449 del 70 de octubre de 2008, en su Art. 258 señala que la provincia de Galápagos tendrá un gobierno de régimen especial. Su planificación y desarrollo se organizará en función de un estricto apego a los principios de conservación del patrimonio natural del Estado y del buen vivir de conformidad con lo que la ley determine. Asimismo en su inciso cuarto ibidem señala que la protección del distrito especial de Galápagos se limitará los derechos de migración interna, trabajo y cualquier otra actividad pública o privada que puedan afectar al medio ambiente. En materia de ordenamiento territorial, el Consejo del Gobierno dictará las políticas en coordinación con los municipios y juntas parroquiales, quienes las ejecutarán.*

*De la misma forma, el numeral 3 del Art. 2, (Normas Básicas para el Establecimiento de Políticas y la Planificación de la Provincia de Galápagos) de la Ley Orgánica de Régimen Especial para la Conservación y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Galápagos, determina la participación privilegiada de la comunidad local en las actividades de desarrollo y el aprovechamiento económico sustentable de los ecosistemas de las islas en base de la incorporación de modelos especiales de producción, educación, capacitación y empleo. Concomitantemente, la Disposición General Décima Segunda de la Ley citada determina que las personas naturales no residentes y las personas jurídicas que no tengan su domicilio en Galápagos podrán realizar inversiones en la provincia siempre y cuando se asocien con residente permanente y de acuerdo con el reglamento especial que para el efecto debe expedir el Consejo del INGALA.*

*El Plan Regional para la Conservación y el Desarrollo Sustentable de Galápagos, emitido mediante Decreto Ejecutivo No. 3516 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, publicado en la Edición Especial No. 2 del Registro Oficial del lunes 31 de marzo del 2003, en el que se establece que, "El INGALA, sobre la base de los principios de conservación de los ecosistemas y el desarrollo Sustentable, fijará prioridades de inversión en los sectores turismo, pesca, agropecuario, artesanía, transporte y demás servicios, e identificará y calificará listas de proyectos de inversión, así como los paquetes tecnológicos a incorporarse en las actividades productivas. Se estimulará el robustecimiento empresarial y formas asociativas de organización productiva. De admitirse participación empresarial*

*extraregional, su proporción en el capital social no será mayor al 49%. Los derechos y acciones sobre el capital y las inversiones sólo podrá transferirse entre residentes permanentes. Se establecerán políticas y mecanismos que prevean estímulos o desestímulos vinculados con el grado de participación de los residentes permanentes; con la mano de obra local; el abastecimiento de bienes y servicios locales; la calidad de la producción; etc”.*

*La Resolución NO. 04-CI-21-I-2008, de fecha 21 de enero del 2008, el Consejo del Instituto Nacional Galápagos, resolvió: “Art. 1. Se prohíbe las inversiones ya sea en formación de empresas, compañías, adquisición de bienes inmuebles, en la provincia de Galápagos, a aquellas personas naturales que no tuvieran la calificación de residente permanente otorgada por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. Art. 2. Se prohíbe las inversiones ya sea en formación de empresa, compañías, adquisición de bienes inmuebles, en la provincia de Galápagos, a aquellas personas jurídicas, asociaciones de hecho o asociaciones de cuentas en participación, que estuvieren integradas en su totalidad por personas que no tuvieran la calificación de residente permanente otorgada por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. Art. 3. Disponer que toda inversión que se realice en Galápagos por una persona natural que no tenga calidad de residente permanente; una asociación de cuentas en participación; o una persona jurídica; será obligatoriamente en socio con un residente permanente calificado por el Comité de Calificación y Control de Residencia del Consejo del INGALA. De conformidad con lo que establece el Plan Regional para la conservación y desarrollo sustentable de Galápagos, las asociaciones que se formen para realizar inversiones en la provincia de Galápagos, debe respetar el porcentaje de inversión de 51% para el residente permanente y 49% para la inversionista extra-regional. Art. 4. La presente resolución se mantendrá vigente hasta cuando el Consejo del INGALA apruebe el Reglamento de Inversiones, en atención a lo que dispone la Disposición General Décimo Segunda de la LOREG. Art. 5. Notifíquese de esta disposición a la Superintendencia de Compañías, a los registradores de la propiedad, notarias y a las cámaras de la Producción de Galápagos”.*

*Por las consideraciones aludidas, me niego a inscribir la escritura de Cesión de Participaciones que otorga James Alexander Wilson, Danny Yelena Herdoiza Morales y Octavio Camilo Chauca Ballesteros, a favor KJETIL HAUGAN, realizada en la Notaría Tercera el 24 de abril de 2013.*

*Puerto Baquerizo Moreno, 14 de enero de 2013.*

*Prof. Jaqueline Espinoza Olaya*  
**REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL**

Av. Charles Darwin y 12 de Febrero

**Número de Repertorio: 2014- 47**

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON SAN CRISTOBAL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Febrero de Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato CESIÓN DE PARTICIPACIONES en el Registro de MERCANTIL de tomo 21 de fojas 161 a 190 con el número de inscripción 9 celebrado entre: {[JAMES ALEXANDER WILSON en calidad de CEDENTE], [HERDOIZA MORALES DANNY YELENA en calidad de CEDENTE], [CHAUCA BALLESTEROS OCTAVIO CAMILO en calidad de CEDENTE], [HAUGAN KJETIL en calidad de CESIONARIO], [COMPAÑIA HAUGAN CRUISES CIA. LTDA en calidad de COMPAÑIA]}.

*Jaqueline Espinoza*

Jaqueline Espinoza

Registrador de la Propiedad y Mercantil



RS

*A su cargo los protocolos de los Escribanos  
Señores Miguel Carlos Ordóñez y Luis Aurelio Sánchez y de los Notarios  
Señores Pompeyo Jervis Quevedo, Dr. Mario Zambrano Saá  
Dr. Luis Enrique Maya, Dr. Efraín Martínez Paz y Dr. Manuel Moreta Castillo*